

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5672 de 22 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0017039

Señor

JULIAN GUSTAVO SANCHEZ DIAZ

TÍTULO DE LA SOLICITUD: CORRECTOR DINÁMICO DE USO TERAPÉUTICO PARA PECTUS CARINATUM HECHO A LA MEDIDA CON CORRECTOR DE POSTURA, FAJA PREVENTIVA DE ALERONES Y CON PLACA PARA MEDIR PRESIÓN EN PSI MEDIANTE SOFTWARE

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de suministrar un dispositivo ortopédico que realice la corrección terapéutica en pacientes con pectus carinatum, pecho en quilla o pecho de paloma; el cual permita establecer la presión de tratamiento del dispositivo mejorando los resultados del mismo.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un corrector dinámico de uso terapéutico para pectus carinatum, que incluye un sensor de presión con conexión externa anclado a una estructura articulada adaptada con faja preventiva de alerones que permite obtener la presión del dispositivo y realizar un ajuste ergonómico.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 14 de diciembre de 2021.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, toda vez que el mismo debe reflejar solamente las características técnicas esenciales y/o estructurales que ser reclaman. En ese sentido, el término “SOFTWARE” no es una característica que defina estructuralmente el objeto la solicitud, por lo cual se sugiere el siguiente título: “CORRECTOR DINÁMICO DE USO TERAPÉUTICO PARA PECTUS CARINATUM HECHO A LA MEDIDA CON CORRECTOR DE POSTURA, FAJA PREVENTIVA DE ALERONES Y CON PLACA PARA MEDIR PRESIÓN”.

Oficio N° 5672 de 22 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0017039

Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, las unidades de medida "PSI" mencionadas en las reivindicaciones 1 a 7 no corresponden a las establecidas por el Sistema Internacional de Unidades, por lo tanto, se solicita hacer las conversiones respectivas o eliminar la indicación de las mismas

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

3.2. Descripción

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión a la solicitud en estudio se encuentra que, las unidades de medida "PSI" encontradas a lo largo del pliego descriptivo, no corresponden a las establecidas por el Sistema Internacional de Unidades, por lo tanto, se solicita hacer las conversiones respectivas.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 14 de diciembre de 2021, que corresponde a la fecha de presentación nacional. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Oficio N° 5672 de 22 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0017039



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0017039		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
14/12/2021						Nacional			
Solicitante									
JULIAN GUSTAVO SANCHEZ DIAZ									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 7
Palabras clave utilizadas	Pectus, carinatum, device, sensor, pressure, hinge, chest, thorax
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61F 5/03, A41F 3/00, A44B 11/00, A61F 5/02, A61F 5/01

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2016/0000928	30/09/2016	-	-	A
Patbase	US20170143528	25/05/2017	-	-	A
	US20040117016	17/06/2004	-	-	A
	AR097681	06/04/2016	-	-	A
	WO2016029791	03/03/2016	-	-	A
	US20160310311	27/10/2016	-	-	A
	KR20140112168	23/09/2014	-	-	A
	AR041766	26/05/2005	-	-	A
Epoquenet	KR20180107872	04/10/2018	-	-	A
	US20160310311	27/10/2016	-	-	A
	KR20150095448	21/05/2015	-	-	A
Googlepatent	US20110028875	03/02/2011	-	-	A
	DE102014012940	03/03/2016	-	-	A
	US20120209161	16/08/2012	-	-	A
	KR20100051249	17/05/2010	-	-	A
	ES2777423	04/08/2020	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					



Oficio N° 5672 de 22 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0017039

O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 20/04/2022	